

CAPITULO XXI.

NOVENO DECENIO DEL SIGLO XVII.

1684.—11 de Mayo.

Va de Guanajuato á la Villa de Leon D. Matías López; y allí contrae matrimonio, en esta fecha, con Doña Ana de Padilla Avila y Mota, cuya union fué bendecida por el P. Guardian Fray Pedro Santos, y de la cual nació cuatro años despues el célebre historiador.

1688.—Mayo.

Se encarga por poco tiempo del Curato de Guanajuato, el Presbo. D. Juan Perez Maderuelo, supliendo en una falta temporal al Sr. Dr. Hurtado de Castilla, quien vuelve luego á continuar desempeñándolo.

1689.

Es Guardian de S. Diego el R. P. Fr. Diego Perez.

1689.

Es Alcalde mayor Teniente de capitan general, y

Juez de minas y tandas de Guanajuato el Sr. D. Francisco Martinez de Tejada.

Desde esta fecha, comienzan á figurar los Alcaldes mayores de Guanajuato, con el título de Jueces de tandas; y es, se juramente, porque en ella se establecieron las que tenian lugar en esta poblacion y en Irapuato, las cuales duraron hasta 1810; habiéndose suspendido en este año, porque las hizo impracticables la revolucion de la Independencia.

Estas tandas consistian en una especie de feria, que se celebraba ocho veces en el año, y por espacio de tres dias, durante los cuales solo pagaban derechos los efectos extranjeros y los nacionales de consumo diario, quedando libres todos los demas.

Deben haber sido de grande importancia, pues que dieron origen á un nuevo título para la primera autoridad de Guanajuato, el cual requería nombramiento especial del Rey, que se expedía independientemente del de Alcalde mayor; y por otra parte, se recuerda por los que las presenciaron, que era tal la afluencia de gente que á ellas concurría, y tanta la multitud y variedad de efectos que venian á expendirse, que fué necesario distribuir éstos ordenadamente por los diversos rumbos y calles de la ciudad; habiendo sucedido que algunas de éstas recibieron su denominacion con este motivo, como por ejemplo, la calle del Truco, que durante largos años, se llamó "de los gualajareños," por ser allí el punto destinado para la venta de la loza de Guadaluajara.

Fácil es comprender el impulso que con estas tandas recibiría el comercio; pero cesaron en 1810, segun arriba dijimos; y aunque el Congreso constituyente las restableció en 1826, solo subsistieron ya un poco de tiempo.

1690.—12 de Diciembre.

El Virey Conde de Galve, D. Gaspar de Sandoval,

Cerda, Silva y Mendoza, se dirige al Ayuntamiento de Guanajuato, transcribiéndole la real orden, en que el Rey Carlos II pide á todos sus vasallos un donativo, para auxiliar los gastos de su matrimonio con la Princesa Doña Ana de Baviera, y para el viaje de esta Señora desde su patria hasta Madrid.

CAPITULO XXII.

ULTIMO DECENIO DEL SIGLO XVII.

1691.—9 de Agosto.

El Cabildo de Guanajuato determina, en acuerdo de este dia, que en ningun tiempo se pueda hacer por la Villa, merced ó donacion de ninguno de los terrenos que circundan el convento de S. Pedro de Alcántara, siempre que por esta ocasion y via pueda resultar perjuicio á su clausura, ó al sosiego de sus religiosos.

1691.—23 de Agosto.

Se verifica un eclipse total de sol á las nueve de la mañana, en que la oscuracion fué tan completa que durante un cuarto de hora se vieron las estrellas y cantaron los gallos. En todo el país causó grande alarma, y en la ciudad de México se tocó rogativa en todas las iglesias, y se expuso al Santísimo Sacramento.

1691.—25 de Agosto.

El indio ladino Pedro Martinez publica en Guanajuato, á voz de pregonero, el mandamiento del Virey, relativo á la donacion pedida por Carlos II. Hé aquí los términos en que se hizo esa publicacion.